RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 002-2017/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 02 de enero de 2017

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 001-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 02.01.2017, y el Informe N° 432-2016-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 27.12.2016, remitido por la Unidad Registral, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 001-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 02.01.2017, se dispuso la rotación a la Oficina Registral de Aguaytía, de la Registradora Pública (e), Abg. Jackelin Sofía Jalck Vásquez, del 02 al 13 de enero de 2017, y del Asistente Registral (s), Abg. Jheison Alexander Mathews Falcón, del 02 hasta el 14 de enero de 2017.

Que, el artículo 81° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, prescribe que las Oficinas Registrales son unidades de ejecución de los Órganos Desconcentrados encargadas de brindar los servicios de inscripción y publicidad registral de los diversos actos y contratos inscribibles en el ámbito de su competencia, y depende jerárquicamente de la Jefatura Zonal, y en su función registral de la Unidad Registral de la Zona Registral a la que pertenece.

Que, asimismo, el artículo 82° del citado Reglamento, prescribe como funciones de las Oficinas Registrales, entre otros, ejecutar el proceso de inscripción y publicidad de los actos y contratos que la Ley determina para los diversos Registros, custodiar y dar seguridad a los documentos que conforman el archivo registral de su competencia, organizar, controlar y supervisar el desarrollo de las actividades del Diario y Mesa de Partes, orientar a los usuarios en los trámites registrales y atender sus quejas y reclamos, informar periódicamente a la Jefatura Zonal sobre la gestión registral y administrativa de la Oficina, efectuar las liquidaciones y recibir los pagos que por concepto de tasas registrales efectúen los usuarios, conservar y dar mantenimiento a los bienes asignados a la Oficina Registral.

Que, en mérito a la rotación dispuesta, mediante el Informe N° 432-2016-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 27.12.2016, el Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó a la Jefatura Zonal que se encargue a la Registradora Pública (e) Jackelin Sofía Jalck Vásquez, como responsable de la Oficina Registral de Aguaytía desde el 02 hasta el 13 de enero de 2017, en adición de sus funciones.

Que, en ese sentido, y con la finalidad de que la reciente Oficina Registral de Aguaytía cumpla con sus funciones prescritas en el artículo 82° del R.O.F. de la SUNARP, es necesario encargar la Oficina Registral de Aguaytía a la Registradora Pública (e), Abg. Jackelin Sofía Jalck Vásquez, desde el 02 hasta el 13 de enero de 2017.

Que, en virtud a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS y de la Resolución No. 281-2014-SUNARP/SN, de fecha 13 de noviembre de 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Registradora Publica (e) Jackelin Sofía Jalck Vásquez, la **Oficina Registral de Aguaytía**, desde el 02 hasta el 13 de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora en mención, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y al área de Comunicaciones de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Zona Registral N° VI ASESORIA JURIDICA Sede Pucallpa

Zona Registral N° VI JEFATURA ZONAL Sede Pucallpa

sunarp

Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral N°VI Sede Pucallpa